



**Comisión de Fomento de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil
Secretaría Técnica
Registro Federal de las Organizaciones de la
Sociedad Civil**

**SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES
DE ASISTENCIA Y/O DE DESARROLLO SOCIAL**

Número de solicitud:

--

Fecha:

--	--	--

La Constancia de Acreditación de Actividades en materia de Asistencia o Desarrollo Social (Constancia) es el documento con el que las organizaciones de la sociedad civil (OSC) acreditan las actividades por las cuales solicitan autorización ante el SAT, para recibir donativos deducibles de impuesto.

El Instituto Nacional de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, fracción VI, y 13, fracción V, de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil (Ley); así como la fracción XVIII del artículo 41 del Reglamento Interior de la Sedesol (hoy Secretaría de Bienestar), tiene la atribución de expedir la Constancia que acredita las actividades de asistencia y desarrollo social de las OSC que cuenten con un historial de actividades realizadas con un mínimo de seis meses, de conformidad con el artículo 79, fracciones VI y XXV incisos a), d) y h) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en términos del capítulo 3.10., numerales 3.10.7. y 3.10.8., fracción V inciso b) de la Resolución Miscelánea Fiscal.

Consideraciones generales y previas al envío de la solicitud:

1. Revise que la representación legal de la organización se encuentre vigente e inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
2. Compruebe que los datos de contacto se encuentren actualizados: números telefónicos, correos electrónicos y domicilio vigente.
3. Revise que los Informes Anuales de Actividades se encuentren presentados.
4. Considere que los informes anuales de los últimos 3 ejercicios, se encuentren concordantes con las actividades que pretende acreditar en la síntesis ejecutiva; prevea que este Registro también revisa y valora el Informe Anual de Acciones de Fomento de la Administración Pública Federal correspondiente a los 3 últimos ejercicios, con relación a los apoyos y estímulos públicos reportados.
5. Verifique que las actividades manifestadas en la síntesis ejecutiva y las evidencias presentadas tengan concordancia con el objeto social, con las Actividades principales registradas en su micrositio y con las actividades declaradas ante el Servicios de Administración Tributaria (SAT).
6. Prevea que, si la organización es de reciente creación, deberá acreditar como mínimo 6 meses de actividades.
7. Considere que las cláusulas de patrimonio y disolución-liquidación de los estatutos sociales cubran los extremos previstos por Ley Federal de Fomento a las Actividades que Realizan las Organizaciones de la Sociedad Civil y la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
8. En caso de haber tramitado modificaciones ante este Registro, verifique que la información se haya actualizado con estatus de "cambio aplicado", previo a la presente solicitud.
9. Revise si en su micrositio tiene alguna notificación del Registro pendiente de que se notifique la organización, toda vez que se revisa de manera integral la documentación que obra en expediente físico y/o electrónico.
10. Repase los datos de la organización en su micrositio y, en caso de existir un dato erróneo o inconsistente en la información capturada en el Sistema, realice el trámite de "Rectificación" previo a la presente solicitud. Considere que sólo se rectifican datos capturados de manera incorrecta desde el origen.

I. Documentación Requerida

A fin de solicitar la Constancia de Acreditación de Actividades en materia de Asistencia o Desarrollo Social, se deberá adjuntar los siguientes documentos en formato electrónico PDF, escaneados directamente de su original:

- 1) Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria SAT (anverso y reverso), con fecha de expedición no mayor a tres meses;
- 2) Síntesis ejecutiva y evidencias que muestren la actividad realizada y la interacción con el grupo vulnerable beneficiado; pueden ser fotografías, trípticos, folletos, material de apoyo utilizado en capacitaciones o talleres, cartas descriptivas, artículos publicados en periódico o revista, certificados, reconocimientos o premios otorgados a la organización. En caso de exhibir videos, se deberá enviar la liga donde se puedan descargar, así como en el caso de portales electrónicos.



**Comisión de Fomento de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil
Secretaría Técnica
Registro Federal de las Organizaciones de la
Sociedad Civil**

**SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES
DE ASISTENCIA Y/O DE DESARROLLO SOCIAL**

II. Identificación de la Organización (precargada del SIRFOSC):

Nombre o Razón Social:	
Representante legal que firma la solicitud:	
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):	
Clave Única de Registro (CLUNI):	
Figura Jurídica:	
Teléfono(s):	
Correo(s) electrónico(s):	
Domicilio Fiscal vigente:	
Objeto Social:	

III. MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY Y 3° DE SU REGLAMENTO:

	Si	No
¿Persigue fines de lucro o de proselitismo partidista, político-electoral o religioso?		
¿Distribuye entre sus asociados los apoyos o estímulos públicos que recibe, o sus rendimientos?		
¿Participa en alguna agrupación política, realiza actividades de proselitismo o propaganda partidista, político- electoral o religiosa?		
¿Realiza actividades encaminadas a fomentar el voto o apoyo a favor de alguna corriente partidista o candidato?		
¿Condiciona sus servicios con fines político-electorales o de carácter religioso?		

IV. ACTIVIDADES ECONÓMICAS DECLARADAS ANTE EL SAT (LAS 5 PRIMERAS DE MAYOR PORCENTAJE):

N°	Actividad económica	%
1		
2		
3		
4		
5		

V. ACTIVIDADES DE FOMENTO DECLARADAS EN EL SIRFOSC (precargada del SIRFOSC):

N°	Actividad de fomento (art. 5 de la LFFAROSC)
1	
2	
3	
4	
5	



**Comisión de Fomento de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil
Secretaría Técnica
Registro Federal de las Organizaciones de la
Sociedad Civil**

**SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES
DE ASISTENCIA Y/O DE DESARROLLO SOCIAL**

VI. ACTIVIDADES DECLARADAS EN EL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DE LAS OSC (precargada del SIRFOC):

Ejercicio	Actividades
2019	
2018	
2017	

VII. SEÑALE LAS ACTIVIDADES DE ASISTENCIA SOCIAL O DESARROLLO SOCIAL QUE SOLICITA LA CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES (ACTIVIDADES POR ACREDITAR):

Marque la(s) principal(es) actividad(es) asistenciales o de desarrollo social, señalando como mínimo una (1) y como máximo cinco (5) actividades:

A. Actividades de asistencia social:

1. La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda.	
2. La asistencia jurídica; entre otras, la representación ante autoridades administrativas o jurisdiccionales (salvo las electorales), el apoyo y la promoción para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilícitas.	
3. La ayuda para servicios funerarios.	
4. Orientación social en materia de salud, familia, alimentación; entre otras, la atención o la prevención de la violencia intrafamiliar para la eliminación de la explotación económica de los niños o del trabajo infantil peligroso, y educación o capacitación para el trabajo.	
5. Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas, entre otras la capacitación, difusión, orientación y asistencia jurídica en materia de garantías individuales, promover la no discriminación o exclusión social, crear condiciones para la conservación y desarrollo de la cultura, preservar y defender los derechos a los servicios de salud, educación, cultura, vivienda y alimentación, de conformidad con lo estipulado en la Ley de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas, (derogada el 4 de diciembre de 2018), Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.	
6. Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.	
7. Fomento de acciones para mejorar la economía popular, aquellas actividades que comprenden la capacitación en el desarrollo de oficios, artes, habilidades y conocimientos, encaminados al logro de autogestión, autoempleo, autoempresa y autonomía de los requerimientos básicos de subsistencia, siempre que no implique el otorgar a los beneficiarios de dichas actividades apoyos económicos, préstamos o beneficios sobre el remanente distributable de la organización civil o fideicomiso autorizado para recibir donativos deducibles que proporciona este servicio	

B. Actividades de desarrollo social:

1. La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana.	
2. Promoción de la equidad de género	
3. Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil	

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO:

Población objetivo	Marque con una X
1.- A personas, sectores y regiones de escasos recursos	
2.- A comunidades indígenas	
3.- Grupos vulnerables por edad, sexo o discapacidad	



**Comisión de Fomento de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil
Secretaría Técnica
Registro Federal de las Organizaciones de la
Sociedad Civil**

**SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES
DE ASISTENCIA Y/O DE DESARROLLO SOCIAL**

IX. SÍNTESIS EJECUTIVA CON EVIDENCIAS:

Nombre de la Actividad	Objetivo	Población	Tiempo	Modo en el que se desarrolla la actividad	Lugar	Impacto	Evidencias (Subir archivo en formato PDF o proporcionar el vínculo)	Esta actividad se relaciona con la actividad económica declarada ante el SAT N°:	Esta actividad se relaciona con la actividad de fomento declarada en el SIRFOSC N°:	Esta actividad se relaciona con las actividades del Informe Anual de Actividades de las OSC del ejercicio:

MANIFESTACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE:

1. La persona solicitante manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la documentación electrónica que adjunta a la solicitud es copia íntegra e inalterada de los documentos originales.

2. La persona solicitante manifiesta su conformidad para tramitar y dar seguimiento a la presente solicitud, desde su inicio hasta su conclusión a través de los medios de comunicación electrónica como lo es el Sistema de Información del Registro Federal de las OSC (SIRFOSC); por lo que acepta ser notificado(a) de las actuaciones, emplazamientos, requerimientos y resoluciones, (aún de aquellas de carácter personal) por este mismo medio y de forma adicional a través del correo electrónico registrado en dicho Sistema o al que proporcione al momento de solicitar su clave de acceso al Sistema, de conformidad con lo dispuesto por los artículos artículo 35, fracción II y 69-C, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Los plazos y términos señalados para el presente trámite, comenzarán a correr a partir del día hábil siguiente en que la organización reciba electrónicamente las notificaciones respectivas.

3. En caso de que por causas imputables al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, la persona solicitante se encuentre imposibilitada para abrir las notificaciones que le sean enviadas a través del Sistema de Información del Registro Federal de las OSC (SIRFOSC), lo harán del conocimiento del Registro a los números telefónicos (0155) 55540390 Ext. 68218 o en oficinas centrales a los teléfono(s) 55- 54-03-90 Ext. 68221 y 68226 ó 01800-718-86-21, mismas extensiones a más tardar dentro los tres días hábiles siguientes a aquél en que ocurra dicho impedimento, a efecto de que sean enviadas nuevamente las notificaciones al correo que se indique.

4. De ser procedente su trámite deberá descargar la Constancia de Acreditación de Actividades en materia de Asistencia o Desarrollo Social a través del Sistema de Información del Registro Federal de las OSC (SIRFOSC), previo a la aceptación de las condiciones establecidas por el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

5. La persona solicitante en carácter de representante legal de la organización poseedor(a) de la Firma Electrónica Avanzada, consentirá que el uso de su certificado digital por sí o por persona distinta, quedará bajo su exclusiva responsabilidad y en consecuencia se le atribuirá la autoría de la información que se envíe a través de los



**Comisión de Fomento de las Actividades de las
Organizaciones de la Sociedad Civil
Secretaría Técnica
Registro Federal de las Organizaciones de la
Sociedad Civil**

**SOLICITUD DE CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE ACTIVIDADES
DE ASISTENCIA Y/O DE DESARROLLO SOCIAL**

medios de comunicación electrónica.

XII.-OBSERVACIONES GENERALES:

1. De la revisión de la documentación entregada en archivo electrónico:

i. La documentación entregada en archivo electrónico será revisada, en un primer filtro, a efecto de verificar que el archivo no se encuentre dañado, que pueda ser leído, que la información contenida en él se encuentre completa, legible y sin alteración alguna; en caso contrario, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Módulo de Registro Federal de OSC de la Entidad Federativa correspondiente, le enviará por los medios de comunicación electrónica antes descritos la respectiva Notificación por deficiencia de documentación, la cual deberá subsanar en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a efecto de poder continuar con el proceso de validación jurídica, en caso contrario se desechará su solicitud.

ii. Posteriormente la documentación entregada en archivo electrónico será validada jurídicamente en cuanto a formato y contenido para determinar la procedencia o negativa de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en los estatutos de la organización y demás normatividad aplicable. En caso de que la documentación entregada en archivo electrónico sea insuficiente o presente alguna inconsistencia o irregularidad en cuanto a formato y/o contenido, el Área Jurídica podrá notificar a la organización la respectiva Insuficiencia de información, mediante la cual solicite entregar documentación o información faltante o adicional en un término de treinta días hábiles, o en su caso la Negativa a la solicitud, fundando y motivando tal resolución.